



Referencia: 48/2026/RESSECRET

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día trece de abril de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (AsiEjea), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyeró Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 30 de marzo de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE PLAZA GOYA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente contractual de **obras de renovación de pavimento de Plaza Goya (Ejea)** y que según proyecto de obra redactado por el arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **111.570,25 € de base imponible y de 23.429,75 €, de I.V.A. (135.000,00 €, I.V.A. incluido).**

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 euros).

El vicesecretario en funciones de secretario general General emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, e informe de supervisión favorable del proyecto de obras.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 15320/61915 RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN PLAZA DE GOYA con el número de operación 12026000004903.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el proyecto de **obras de renovación de pavimento de Plaza Goya (Ejea)** redactado por el arquitecto municipal cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **111.570,25 € de base imponible y de 23.429,75 €, de I.V.A. (135.000,00 €, I.V.A. incluido)**, imputable al ejercicio 2026, con un plazo de ejecución de **tres (3) meses**.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3, 5 Y 6 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA Y PUEBLOS (+ PROVINCIA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **adjudicación del lote 3, 5 y 6 de la obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** y que, según proyecto de obras redactado por los arquitectos municipales asciende a la cantidad de:

- **Lote 3** - apertura de la C. Sinues Urbiola-: 74.740,38 € de base imponible y 15.695,48 € de IVA (90.435,86 € IVA incluido).
- **Lote 5** - urbanización de C. Extramuros en El Sabinar-: 44.599,32 € de base



imponible y 9.365,86 € de IVA (53.965,18 € IVA incluido).

- **Lote 6** -construcción de una plaza intergeneracional-: 170.683,26 € de base imponible y 35.843,48 € de IVA (206.526,74 € IVA incluido).

Con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo (10 días naturales tras formalización) y fecha máxima **15 de julio de 2026**.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 292 de 22 de diciembre de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Más Provincia.

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5391/2025, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, en la aplicación 15100, con un presupuesto de 846.550,69 € y una subvención de 846.550,69 € (2025: 761.895,62 € y 2026: 84.655,07 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: *“abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando la actuación se haya iniciado antes del 31 de enero de 2026”*.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: *“... finalizará el día 30 de septiembre de 2027”*.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026 se convocó la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 8 de marzo de 2026 la fecha final de presentación de proposiciones.



El 9 de marzo de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación, valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación desarrollada en el acta correspondiente

OFERTAS INDIVIDUALES (SIN IVA)				
	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	EXCAVACIONES EJEA, S.L.	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	SUMELZO, S.A.
LOTE 1	Puntuación total: 99,40 p.	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 97,56 pt.	Puntuación total: 98,44 p.
LOTE 2	Puntuación total: 96,52 p.	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 97,42 p.	No ofertado
LOTE 3	Puntuación total: 94,39 p.	Puntuación total: 95,97 p.	Puntuación total: 95,41 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 4	No ofertado	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,71 p.	Puntuación total: 96,88 p.
LOTE 5	No ofertado	Puntuación total: 98,22 p.	Puntuación total: 99,29 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 6	No ofertado	Puntuación total: 96,20 p.	Puntuación total: 97,24 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 7	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,34 p.	Puntuación total: 94,03 p.	Puntuación total: 95,66 p.

A la vista de lo anterior, se propone la siguiente adjudicación:

LOTE	LICITADORES	OFERTA SIN IVA (90 ptos)	GARANTÍA UN AÑO ADICIONAL (10 ptos)	TOTAL (100 ptos)
1	Excavaciones Ejea, S.L.	155.854,73 €	SÍ	100
2	Excavaciones Ejea, S.L.	205.302,61 €	SÍ	100
3	Sumelzo, S.A.	70.082,64 €	SÍ	100
4	Excavaciones Ejea, S.L.	267.117,02 €	SÍ	100
5	Sumelzo, S.A.	43.719,01 €	SÍ	100



6	Sumelzo, S.A.	163.471,07 €	Sí	100
7	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	46.725,75 €	Sí	100

Seguidamente, procede a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y a requerir garantía definitiva por los siguientes importes en el plazo de 7 días hábiles:

- Lote 3: 3.504,13 €.
- Lote 5: 2.185,95 €.
- Lote 6: 8.173,55 €.

A la vista de lo anterior, el 1 de abril de 2026, se constituye garantía definitiva en la Tesorería Municipal mediante aval bancario con los siguientes nº de documentos: 12026000008295 (lote 3), 12026000008296 (lote 5) y 12026000008297 (lote 6).

El 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo de solicitud de la subvención, se presenta instancia general advirtiendo lo siguiente: “*Se ha detectado error en las cantidades introducidas en los apartados "Presupuesto de la actuación solicitada incluido IVA" y "Subvención solicitada". Donde dice 846.550,69 € debe decir 1.218.948,34 €.*”, estando este error aritmético pendiente de resolución por parte de la entidad provincial.

Por la Intervención General se ha retenido crédito en la 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC, con el número de operación 12026000003335, hasta el importe que efectivamente ha ingresado el órgano concedente (846.550,69 €), quedando comprometidos por la concejala-delegada los 372.397,66 € pendientes de reconocer previa corrección del error aritmético antes citado.

Por la Intervención General, se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Adjudicar el **lote 3** de la **obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** a la entidad **Sumelzo, S.A. (NIF: A50090992)** por el precio de:

- **Lote 3** - apertura de la C. Sinues Urbiola-: 70.082,64 € de base imponible y 14.717,36 € de IVA, total de 84.800,00 € (IVA incluido).
- **Lote 5** - urbanización de C. Extramuros en El Sabinar-: de 43.719,01 € de base imponible y 9.180,99 € de IVA, total de 52.900,00 € (IVA incluido).
- **Lote 6** -construcción de una plaza intergeneracional-: 163.471,07 € de base imponible y 34.328,93 € de IVA, total de 197.800,00 € (IVA incluido).

Imputables al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá **colocar el cartel anunciador** que se adjunta, así como suscribir el **acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales** siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

4º.- DECLARAR DESIERTO EL LOTE II (EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS EN FARASDUÉS) Y NUEVA CONVOCATORIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA Y PUEBLOS (+ PROVINCIA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)** (LOTE I: cuatro viviendas en Pinsoro, LOTE II: edificio de cuatro viviendas en Farasdúes), y que, según los proyectos redactados por el Arquitecto Alberto Domínguez Ayesa, ascienden a la cantidad de 439.669,42 € de base imponible, 92.330,58 € de IVA, total de 532.000 €.

Por acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el “**Plan Más Provincia**”. En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS**, número de expediente 5382/2025, con un presupuesto de 532.000 € y una subvención de 532.000 €.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 15220/68203 (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con número de documento 12026000003122.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16/02/2026 se llevó a cabo la aprobación de los proyectos de rehabilitación, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación reunida el 9/03/2026 procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

LOTE I: REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN PINSORO



Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA, IVA EXCLUIDO (70 puntos)	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA (30 puntos)	TOTAL, PUNTUACIÓN (100 puntos)
1	CONSTUCRE, S.L.	198.500 € (70)	1 año adicional (15)	85
2	AITOR NAUDÍN DESTAJOS Y REFORMAS, S. L	200.000 € (69,47)	0	69,47

LOTE II: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS EN FARASDUÉS

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA, IVA EXCLUIDO (70 puntos)	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA (30 puntos)	TOTAL, PUNTUACIÓN (100 puntos)
1	CONSTUCRE, S.L.	237.169,42 € (70)	1 año adicional (15)	85

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas propuso la adjudicación a **CONSTUCRE, S.L, NIF B-56876931** dado que ha obtenido la mayor puntuación.

Por informe de la Tesorería Municipal se comprueba que la entidad **CONSTUCRE, S.L NIF B-56876931** está incurso en la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, “*no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes*”.

Dicha circunstancia fue puesta de manifiesto al licitador propuesto, otorgándole un plazo de subsanación para acreditar su aptitud, en aplicación de las medidas correctoras.

En el informe definitivo de la Tesorería Municipal de 7/04/2026 se constata que persiste la citada prohibición de contratar.

La Mesa de Contratación reunida el 9/04/2026 propone excluir a la entidad **CONSTUCRE, S.L NIF B-56876931** y declarar desierto el **LOTE II EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS EN FARASDUÉS**.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Excluir a la entidad **CONSTUCRE, S.L**, NIF **B-56876931** por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Declarar desierta la licitación en relación con el **LOTE II EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS EN FARASDUÉS** del contrato de obras referenciado, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

TERCERO. En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato, ampliándose el plazo de ejecución a 8 meses.

CUARTO. Mantener la autorización del gasto realizada por acuerdo de Junta de Gobierno de 16/02/2026.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación correspondiente, para que, durante **el plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SERVICIOS

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES 2026-2028.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES 2026-2028**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 205.301,66 €, 43.113,35 € de IVA, total de 248.415,01 € con la siguiente distribución plurianual:



2026	116.565,09 €
2027	126.927,19 €
2028	4.922,73 €

El Técnico Municipal de Deportes ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se definen las características del servicio y las condiciones que han de regir la ejecución del contrato.

Por la concejal delegada del servicio de Deportes se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Vista la propuesta del servicio, atendiendo al valor estimado del contrato y conforme a lo dispuesto en los artículos 159.1.a) y 22.1.a) de la LCSP, este debe tramitarse según las reglas del **procedimiento abierto ordinario**.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 €).

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en aplicación presupuestaria 34101/22799 (SOCORRISMO ACUÁTICO PISCINAS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 12026000008318, por importe de 116.565,09 €, correspondiente a la anualidad 2026.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares del servicio de **SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES 2026-2028**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 205.301,66 €, 43.113,35 € de IVA, total de 248.415,01 €, con una duración de dos años.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto ordinario**.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal. No obstante, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar esta resolución al Técnico Municipal de Deportes y a la Intervención Municipal.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en radio** cuyo importe asciende a la cantidad de 30.596,86 euros y 6.425,34 euros de I.V.A, 37.022,20 euros I.V.A incluido, por año completo, con un total por los dos años de 61.193,72 euros y 12.850,68 euros de I.V.A., 74.044,40 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades.



La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por el procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación de este contrato.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente queda pendiente la realización del informe de fiscalización previo a la adjudicación.

Se publicitó mediante procedimiento abierto no armonizado, con pluralidad de criterios de adjudicación. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, por parte de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los archivos que contienen las ofertas presentadas por las empresas que desean ser licitadoras en el citado concurso

ENTIDAD	OFERTA PRESENTADA
RADIO ZARAGOZA, S.A.	61.193,72 € (Importe Base)+12.850,68 € de IVA 74.044,40 € TOTAL IVA incluido

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida sobre la capacitación técnica y económica, y se ha constituido una garantía definitiva a través de ingreso en Tesorería Municipal número 12026000007703 por importe de 3.059,67 €, depositada a través de ingreso en cuenta municipal de Ibercaja, en fecha 25 de marzo de 2026, como garantía definitiva.

En virtud de cuanto antecede, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, y visto el informe del Técnico de Gestión de Alcaldía, en el que se informa FAVORABLEMENTE la adjudicación de dicho contrato a favor de la plica presentada por **la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A. (C.I.F. A-50043777)**, por reunir los requisitos exigidos y ser la oferta económica más ventajosa.

La aportación económica para los años 2027 y 2028 por parte de la Intervención Municipal Accidental estará condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente. La imputación definitiva del importe facturado se realizará en función del objeto del gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria por programas.

De acuerdo con el informe técnico sobre la repercusión del contrato en el cumplimiento de principios presupuestarios que consta en el expediente, al tramitarse anticipadamente no existe retención de crédito con cargo al presupuesto vigente, sino el compromiso suscrito por la concejal correspondiente de consignar en el presupuesto futuro el importe de este contrato.



Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en radio** cuyo importe asciende a la cantidad de 30.596,86 euros y 6.425,34 euros de I.V.A, 37.022,20 euros I.V.A incluido, por año completo, con un total por los dos años de 61.193,72 euros y 12.850,68 euros de I.V.A., con un total de 74.044,40 euros I.V.A incluido, distribuido en dos años (24 meses), a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., (C.I.F. A-50043777), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se consideran partes integrantes del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa, incluidas las mejoras.

SEGUNDO: comprometer la consignación en el presupuesto futuro el importe de este contrato. La tramitación anticipada a la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente 2027 y 2028.

TERCERO: facultar a la Sra. alcaldesa de este Ayuntamiento para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO: publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO: notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

CUARTO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Alcaldía.

SEXTO: comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.



MIXTO

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MIRADOR DE LA CORONA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obras **CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MIRADOR DE LA CORONA**, y que, según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal asciende a la cantidad de 28.925,33 €, 6.074,32 € de IVA, total de 34.999,65 €.

La concejal delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del servicio y en atención al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

La Secretaría General ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 15320/62500 (PARQUE INFANTIL EN CASCO HISTÓRICO) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 12026000004889.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con las observaciones y en los términos indicados en el mismo.



Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada del contrato mixto de suministro y obras **CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MIRADOR DE LA CORONA**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.925,33 €, 6.074,32 € de IVA, total de 34.999,65 €.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato mixto indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y la Memoria Valorada para que, durante **el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, al jefe del Área de Urbanismo, vivienda y Desarrollo Local y al Arquitecto Técnico Municipal.

SERVICIOS PÚBLICOS

8º.-APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026002973 de fecha 30 de marzo de 2026 presentada por doña Ivanka Petkova Hristova, con DNI núm. *****69K en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 10 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

IVANKA PETKOVA HRISTOVA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026002863 fecha 26 de marzo de 2026 presentada por don María Pilar Biota Rodrigo con DNI núm. 73066881K, en representación de Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas y domicilio en Avenida Cosculluela, 32 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita cambio de matrícula de la tarjeta de estacionamiento número 205 para transporte colectivo de personas con movilidad reducida y la renovación de otros tres vehículos de dicha asociación.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña documentación de vehículo para prestar el servicio colectivo, propiedad de dicha asociación, Opel Vivaro matrícula 0775KJY, en sustitución del vehículo Nissan Interstar matrícula 3760GPM, así como documentación correspondiente a los vehículos de su propiedad, Ford Transit matrícula 9810FHH, Ford Transit matrícula 0981HGC y Nissan Intersatr matrícula 9210GPC.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando el Decreto 135/2018, de 24 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento para transporte colectivo de personas con movilidad reducida, en su artículo 7, relativo a los requisitos que rigen la concesión de tarjetas de estacionamiento para transporte colectivo de personas con movilidad reducida.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: aprobar la baja de matrícula de vehículo 3760GPM con tarjeta asignada número 205 de estacionamiento para transporte colectivo de personas con movilidad reducida y el alta del vehículo matrícula **0775KJY**, y la renovación de las tarjetas asignadas con idéntica numeración a las matrículas **9810FHH**, **0981HGC** y **9210GPC** con el mismo número de tarjeta, con un periodo de **validez de 5 años** a:

ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026003166 de fecha 6 de abril de 2026 presentada por don José Alberó Murillo, con DNI núm. *****94M en la que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ ALBERO MURILLO

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SANTAFE MOTOR S.L. (B-50381201)
ACTIVIDAD: LEGALIZACIÓN DE UN CUBIERTO PARA INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE PINTURA
EMPLAZAMIENTO: CTRA. DE ERLA, Nº 103 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FERNANDO CAMPOS REY (73244461-H)
ACTIVIDAD: Instalación de explotación porcina.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 87 del Polígono 6 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE AAI Y LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de concesión de licencia para modificación puntual de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución dictada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de enero de 2026 relativa a modificación puntual para instalación de un sistema de hidrólisis para la gestión de cadáveres en explotación porcina sita en la parcela 127 y 143 del polígono 10 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500305/02/2025/11898), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GRANJA VALDEMANZANA, S.L. (B-99511420)

ACTIVIDAD: Modificación puntual de la AAI explotación porcina para la instalación de un sistema de hidrólisis para la gestión de cadáveres.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 127 y 143 del Polígono 10 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **215,86 €** y deducir la cantidad de **215,86 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:115/26.

SOLICITANTE: GRANJA VALDEMANZANA, S.L. (B-99511420)

OBJETO: Instalación de un sistema de hidrólisis para la gestión de cadáveres.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 127 y 143 del polígono 10 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.897,95 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	31,71 €	DEPOSITO PREVIO	31,71 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.897,95 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	89,84 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	89,84 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2.022, se toma conocimiento por la Junta de Gobierno Local la transmisión de licencia de actividad para centro de formación y para almacenamiento, envasado y comercialización de biocidas, fitosanitarios, productos químicos para el tratamiento del agua, aditivos animales, piensos complementarios, premezclas, detergentes y jabones sito en la parcela 7 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a D. GREGORIO AZNREZ SOLAS (73068653-E),

En fecha 27 de enero de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. EZEQUIEL GRACIA BORREGO, en representación de UNIÓN INDUSTRIAL CINCO VILLAS, S.L. (B-44702868), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor para centro de formación y para almacenamiento, envasado y comercialización de biocidas, fitosanitarios, productos químicos para el tratamiento del agua, aditivos animales, piensos complementarios, premezclas, detergentes y jabones sito en la parcela 7 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad para centro de formación y para almacenamiento, envasado y comercialización de biocidas, fitosanitarios, productos químicos para el tratamiento del agua, aditivos animales, piensos complementarios, premezclas, detergentes y jabones sito en la parcela 7 del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros a favor de D. EZEQUIEL GRACIA BORREGO, en representación de UNIÓN INDUSTRIAL CINCO VILLAS, S.L. (B-44702868).



SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CESE DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D^a MARIA JOSEFA MARCELLAN AYESA (73242471Y) actuando en papel de dueña del local, en el que indica el cese de la actividad de zapatería y venta de bolsos y complementos sito Avda Cosculluela N.º 10 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO DEL **CESE DE LA ACTIVIDAD DE ZAPATERÍA Y VENTA DE BOLSOS Y COMPLEMENTOS** sito en la Avda Cosculluela N.º 10 de Ejea de los Caballeros.

TITULAR: ANA ISABEL SOTO SANCHEZ (15980389-N)

ACTIVIDAD: Zapatería y venta de bolsos y complementos.

EMPLAZAMIENTO: Avda Cosculluela N.º 10 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado.



E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACION DE CUOTA TRIBUTARIA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 30 de marzo de 2026 se ha concedido la licencia urbanística para legalización de obras ejecutadas en vivienda unifamiliar a solicitud de D. ANGEL SARRIA ABADIA (73062440-L) en Paseo del Muro N. °7, 2º A de Ejea de los Caballeros

REVISANDO la documentación presentada, se comprueba que se hizo una liquidación teniendo como presupuesto 21,079.96€ de los que, en la anterior licencia de obra menor concedida el 17 de agosto de 2025 ya se liquidó 13.041,09€. Por lo tanto, se procede a hacer una nueva liquidación de la licencia descontando los pagos realizados en la concesión de la anterior.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado tercero (liquidación de tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2026 por el que se concede licencia de apertura y licencia urbanística para para legalización de obras ejecutadas en vivienda unifamiliar a ANGEL SARRIA ABADIA (73062440-L) en Paseo del Muro N. °7, 2º A de Ejea de los Caballeros quedando redactado de la siguiente forma:

“TERCERO. - *Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.079,96€	TIPO	0,768 %
CUOTA	166,11€	DEPOSITO PREVIO	100,16 €



IMPORTE A ABONAR	65,95€
-------------------------	---------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	21.079,96 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	653,48€	IMPORTE ABONADO	404,27€
IMPORTE A ABONAR			249,21 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

SRGUNDO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

10º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 105/26

SOLICITANTE: ESTHER DOMINGUEZ LONGAS (72989972-R) en representación de M. ISABEL BAILO ROMEO (29109966-Q)

OBJETO: Derribo de edificación

EMPLAZAMIENTO: C/ Corona N.º 14 en Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se van a generar **117,306 TN**, por lo que, se deberá prestar una fianza de **345,6 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	8.639,56 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	68,08 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			68,08 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.639,56 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	267,83 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			267,83 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 104/26

SOLICITANTE: CRUZ DIEZ GARCIA (29087073P) en representación de ADRIAN ARANDA JAUREGUI (73093013W)

OBJETO: Reforma de vivienda

EMPLAZAMIENTO: Avda Cosculluela N.º 10, Esc. N. º2, 5º B de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 3) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se van a generar 12,53 TN, por lo que, se deberá prestar una fianza de **150,36 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 4) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	50.000,00 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	394,00 €	DEPOSITO PREVIO	394,00 €
IMPORTE A ABONAR			00,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	50.000,00€	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.550,00 €	IMPORTE ABONADO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.550,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2022 a D. MIGUEL VILLA BARRENA (073093145L), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Biota, 30 en Ejea de los Caballeros (licencia número 334/22).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 7 de abril 2026 por el Sr. Arquitecto técnico municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Conceder **Licencia de Ocupación** a D. MIGUEL VILLA BARRENA (073093145L), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Biota, 30 en Ejea de los Caballeros (licencia número 334/22).

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **48,22 euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

TERCERO:- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Servicio de Estadística y Padrón.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

11º.- DECLARAR DESIERTA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE POLIVANTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, se declara desierta la primera licitación (PBL: 871.616,34 €, I.V.A. incluido) y se mantiene la autorización del gasto aprobada el 17 de noviembre de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2026, se aprueba nuevo expediente contractual de obra: construcción de nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25) según proyecto de obra redactado por el arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 679.516,90 € de base imponible y de 142.698,55 €, de I.V.A. (822.215,45 €, I.V.A. incluido).

Advertido de oficio error aritmético en la suma de los capítulos que integran el resumen del presupuesto del citado proyecto, y por los motivos expuestos en la memoria justificativa, se tramita procedimiento de resolución anticipada del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato (correcto cálculo del PBL, art. 100 y 152 de la LCSP).

Corregido el citado error, por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

A la vista de lo anterior, se tramita nuevo expediente contractual de obra: construcción de nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25) según proyecto de obra redactado por el arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **719.008,26 € de base imponible y de 150.991,73 € de I.V.A. (869.999,99 €, I.V.A. incluido).**



Finalizado el plazo para presentar proposiciones el día 8 de marzo de 2026, se constata por el órgano de asistencia que no se ha presentado ninguna entidad, quedando de nuevo desierta la anterior licitación.

Puesto que se mantiene la necesidad del órgano de contratación, se tramita nuevo expediente contractual de obra: construcción de nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25) según proyecto de obra redactado por el arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **719.008,26 € de base imponible y de 150.991,73 € de I.V.A. (869.999,99 €, I.V.A. incluido)**, ajustando únicamente la clasificación exigida para hacerlo más accesible.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario en funciones de secretario general ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir mediante tramitación anticipada, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Igualmente, indica el procedimiento para desistir de procedimiento de adjudicación previo.

Por Decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar simultáneamente el procedimiento de declaración de desierto -con conservación de trámites- y nueva licitación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la concejala delegada correspondiente, se mantenga el compromiso de crédito pendiente, y por parte de la Intervención General se emita informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, proyecto de obras, declaración de obra completa y acta de replanteo de proyecto. Como se indica en la memoria justificativa, se mantiene el informe de supervisión de proyecto por ser en lo material coincidente. Cuatro de las cinco instalaciones que integran el capítulo 7 del proyecto de obras (“Instalaciones”), se definen técnicamente en otro proyecto técnico que se ha incorporado al expediente.



Igualmente, se ha redactado e incorporado al expediente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención General se ha incorporado el crédito retenido en la anualidad 2025 (364.252,54 €: primera anualidad plus/25, con nº de operación: 12025000030171) en la partida 93300/62200 CONSTRUCCIÓN DE NAVEPOLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS.

Sobre el restante correspondiente a la anualidad 2026, se ha retenido crédito (128.020,53€) en la partida 93300/62200 CONSTRUCCIÓN DE NAVEPOLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS con el número de operación 12026000004495 por el importe de la subvención reconocida en esta anualidad, y el importe pendiente (377.726,92 €) se ha comprometido por la concejala del área conforme a documento que consta en el expediente.

El órgano de contratación tiene intención de financiar parte del gasto -377.726,92 € que representan el 43,42% del PBL- con la contratación de un préstamo, en virtud de la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la cual **somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

En caso de no conceder el préstamo, la decisión más ajustada a la normativa contractual será el **desistimiento** fundado en infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de adjudicación, concretamente la inexistencia de fondos para celebrarlo como exige el art. 35.1.f) LCSP, al que se le anuda la nulidad de pleno derecho del procedimiento del art. 39.2.b) LCSP.

El desistimiento del procedimiento de adjudicación se hará **antes de la formalización**. Dicha decisión **obliga a compensar** a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, de conformidad con el art. 152.2 LCSP y con respeto al principio de buena fe con el que deben actuar las administraciones públicas, artículo 3.1.e de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con el fin de hacer un uso eficiente de los fondos públicos, se establece en los pliegos administrativos un límite objetivo a la citada indemnización del 1% del PBL.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el



decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2026 (nº 120c/2025 PCSP), por los motivos expuestos, conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la declaración de desierto, entre ellos, la autorización del gasto.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de obras, supervisado favorablemente, para la **construcción de nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25)**, redactado arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **719.008,26 € de base imponible y de 150.991,73 € de I.V.A. (869.999,99 €, I.V.A. incluido)**, con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo y fecha máxima 31 de agosto de 2026.

CUARTO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

QUINTO. - Dar cuenta de que la tramitación anticipada del expediente contractual somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

En caso de no concederse el préstamo, procede desistir del procedimiento de adjudicación antes de la formalización, con la consiguiente indemnización a los licitadores en los términos establecidos en el epígrafe IV del pliego administrativo.

SEXTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL VICESECRETARIO GENERAL

Original - CSV: 16340462127700734304 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 16340462127700734304

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

